



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 062-2025-JUS/OGPM-OPMI

PARA : **PAULA RITA RUIZ VASQUEZ**
Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

DE : **KAREN ELIZABETH ZAVALA FLORES**
Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

ASUNTO : **Aprobación de Nota Técnica N° 01 "Identificación de Áreas Productivas de la Unidad Productora "Establecimiento Penitenciario" e Identificación y Aprobación de Inversiones de Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) para Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros y sus Activos Estratégicos".**

REFERENCIA : a) Reglamento del D.L. N° 1252, art. 10, inciso 10.3, numeral 16
b) Oficio N° 284-2025-EF/63.03

FECHA : Miraflores, 27 de marzo de 2025

Mediante el presente, me dirijo a usted, en mérito al documento b) de la referencia, a través del cual el Director General de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI-MEF), en aplicación a lo establecido en el documento a) de la referencia, manifiesta a la Jefatura de la OPMI que la Nota Técnica N° 01, citada en el asunto, no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por dicha Dirección General, recomendando una denominación adecuada para la referida Nota Técnica, considerando que incluye la identificación de Áreas Productivas de la Unidad Productora "Establecimiento Penitenciario", así como el Listado de Activos Estratégicos asociados al proceso "seguridad penitenciaria integral intramuros", correspondiendo a la OPMI proceder con su aprobación.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), y sus modificatorias (en adelante, D.L. N° 1252).
- 1.2. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias (en adelante, Reglamento del D.L. N° 1252).
- 1.3. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias (en adelante, Directiva General del Invierte.pe).
- 1.4. Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, en cuyos anexos se adjunta:
 - Lineamientos para la identificación y registro de IOARRs - actualizado a octubre de 2024 (en adelante, Lineamientos de IOARRs).

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 1 de 13





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.5. Resolución de Secretaría General N° 0041-2022-JUS, que aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) del proceso "Direccionamiento Estratégico" del MINJUSDH, que incluye el diagrama de flujos y procedimiento del proceso E1.5.9 "Elaboración de instrumentos metodológicos para la gestión de inversiones".
- 1.6. Resolución Directoral N° 0006-2023-EF/63.01, que aprueba los "Lineamientos para el inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos" (en adelante, Lineamientos para inventario de UP y AE).

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante correo electrónico, de fecha **14.02.2025**, la OPMI MINJUSDH solicita a la Unidad de Metodologías y Equipo Sectorial Institucional de la DGPMI-MEF la validación del Catálogo de la Unidad Productora (UP) "Establecimiento Penitenciario"; precisándose que el Equipo Sectorial Institucional de la DGPMI-MEF, ante el diseño técnico-normativo en el planteamiento de sus Áreas Productivas, planteó como alternativa de solución a la problemática del Sector, asociada a la seguridad penitenciaria en los Establecimientos Penitenciarios (E.P.), la elaboración de lineamientos o pautas específicas para identificación de IOARRs orientados a la seguridad integral intramuros.
- 2.2. Mediante correo electrónico, de fecha **14.02.2025**, la DGPMI-MEF, a través de su Equipo Sectorial Institucional, comunica a la OPMI el acuerdo de trabajo conjunto (DGPMI-MEF y OPMI) y actividades a seguir para desarrollar lineamientos o pautas específicas para la identificación de IOARRs orientados al proceso "seguridad penitenciaria integral intramuros" del "servicio de readaptación social" ofrecido por los E.P.
- 2.3. Mediante correo electrónico, de fecha **04.03.2025**, la OPMI presenta y solicita a la Unidad de Metodologías y Equipo Sectorial Institucional de la DGPMI-MEF la validación de la versión final de los lineamientos o pautas específicas para identificación de IOARRs orientadas exclusivamente a la "seguridad penitenciaria integral intramuros"; asimismo, solicita la validación del Catálogo de la UP "E.P." (que incluye propuesta de la DGPMI-MEF, concordada con la OPMI, de cuatro Áreas Productivas para esta UP).
- 2.4. Mediante correo electrónico, de fecha **19.03.2025**, la OPMI comunica a la Unidad de Metodologías de la DGPMI-MEF la conformidad a los cambios sugeridos a la versión presentada de la Nota Técnica N° 01-OPMI, con lo cual se concede su validación metodológica, indicándose que se prosiga con la elaboración del Informe de sustento respectivo para su aprobación formal y posterior publicación.
- 2.5. Mediante Oficio N° 172-2025-JUS/OGPM, de fecha **24.03.2025**, la OPMI remite a la DGPMI-MEF el **Informe N° 059-2025-JUS/OGPM-OPMI**, a través del cual se presenta el sustento y la Nota Técnica N° 01-OPMI, dada su validación metodológica, solicitándose su conformidad respectiva, como requisito previo a la formalidad de su aprobación a través de la OPMI y posterior comunicación para su publicación en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.6. Mediante Oficio N° 0284-2025-EF/63.03, de fecha **25.03.2025**, a través del cual el Director General de la DGPMI-MEF, en aplicación a lo establecido en el documento a) de la referencia, manifiesta a la OPMI que la Nota Técnica N° 01-OPMI, citada en el asunto, no considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por dicha

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dirección General, recomendando una denominación (título) adecuada para la referida Nota Técnica, considerando que incluye la identificación de Áreas Productivas de la Unidad Productora "Establecimiento Penitenciario", así como el Listado de Activos Estratégicos asociados al proceso "seguridad penitenciaria integral intramuros", correspondiendo a la OPMI proceder con la aprobación de dicha Nota Técnica.

III. ANÁLISIS

2.1 Objeto de análisis asociado al alcance de la Nota Técnica.

El objeto de análisis presente en el desarrollo de la citada Nota Técnica está directamente relacionado al "servicio de readaptación social", tipología de inversión "Establecimiento Penitenciario". Por lo dicho, el desarrollo de la Nota Técnica referida, propuesta por la OPMI y validada por la DGPMI-MEF, corresponde a una metodología específica aplicable a la formulación y evaluación de proyectos de inversión e identificación de IOARRs, cuyo objeto de intervención es el "servicio de readaptación social" prestado por los Establecimientos Penitenciarios.

2.2 Objeto de análisis (Servicio), Unidad Productora respectiva y sus Áreas Productivas.

Cabe señalar que la OPMI justificó y sustentó ante la DGPMI-MEF, la identificación de 02 Unidades Productoras (UP) del "servicio readaptación social" (**1.** UP "Establecimiento Penitenciario" y **2.** UP "Establecimiento de Medio Libre"); que fue validada.

Se indicó previamente que la Nota Técnica citada es una metodología específica tanto para proyectos de inversión como para IOARRs cuyo objeto de intervención es el "servicio de readaptación social" ofrecido por el Establecimiento Penitenciario, motivo por el cual es imprescindible tener en consideración los siguientes aspectos a desarrollar.

2.2.1 Servicio ofrecido por un "Establecimiento Penitenciario":

Conforme al marco normativo vigente en materia de readaptación social, el "servicio de readaptación social" prestado por la UP "Establecimiento Penitenciario", se define como el conjunto de servicios de carácter multidisciplinario, articulados y progresivos, bajo un enfoque integral y de respeto a los derechos humanos fundamentales, dirigidos a la población adulta (con una edad igual o mayor a los 18 años de edad) que ha incurrido en la comisión (sentenciados) o se les imputa la presunción de un delito (procesados), tipificados como tales en el Código Penal, denominada en nuestro país como personas privadas de libertad (PPL) o como Población Penitenciaria (POPE) Intramuros.

Las atenciones que se les ofrece a las PPL son acordes al objeto rehabilitador y resocializador de la medida o pena impuesta, es decir, la reinserción social de esta población, cuyo alcance comprende su alojamiento, alimentación, atención en salud, así como también su oportunidad para el acceso a la educación básica y técnico-productiva, desarrollo de habilidades ocupacionales, espacios de recreación y cultura, fortalecimiento del vínculo familiar, intervención terapéutica individual y grupal y asesoramiento legal, así como otras prestaciones, en estricto cumplimiento de condiciones de seguridad penitenciaria prestablecidas, al amparo del marco normativo vigente sobre la materia. Cabe añadir que, las PPL son monitoreadas, de manera semestral, por profesionales que evalúan su calidad de respuesta a la intervención que reciben, lo que les permite acceder a regímenes de menor control y acceso a beneficios penitenciarios, en tanto cumplan con los criterios establecidos para su progreso.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.2.2 Unidad Productora “Establecimiento Penitenciario”:

Un “**Establecimiento Penitenciario**” está compuesto por un conjunto de factores productivos, entiéndase infraestructura (edificaciones/obras civiles), equipo, mobiliario, intangibles, vehículos, entre otros, que de forma articulada y sinérgica tienen la capacidad de proveer el “servicio de readaptación social” a su público objetivo (personas privadas de libertad, también denominadas “internos”). Convencionalmente, el INPE, y por tanto el Sector, emplea las siglas **E.P.** para representar a un “Establecimiento Penitenciario”.

En un E.P., indistintamente sea la condición jurídica de las personas privadas de libertad que alberga, debe asegurarse y garantizarse las condiciones adecuadas para que dicha población sea clasificada, evaluada, tratada y custodiada con objeto de reinsertarla positivamente a la sociedad, cuyo objeto exige un nivel de complejidad en la prestación del servicio que implica, además, salvaguardar y restituir la seguridad de las personas (internos, agentes de seguridad y demás personal penitenciario y visitantes), edificaciones y sus instalaciones, de modo tal de coadyuvar a la ejecución eficaz y eficiente del tratamiento rehabilitador y resocializador de los internos.

Un E.P. se considera una UP compleja debido a la magnitud de su infraestructura, la diversidad de servicios que ofrece y los múltiples procesos operativos que requiere para su funcionamiento. No solo alberga a personas privadas de libertad, sino que también integra programas de readaptación social, educación, trabajo, tratamiento y seguridad, con instalaciones específicas para cada actividad. Además, su diseño debe incluir medidas de alta seguridad, tecnología avanzada de vigilancia y una planificación logística que garantice la eficiencia operativa y la prevención de riesgos.

Conforme esta descripción, y en correspondencia con el marco normativo vigente del Invierte.pe, esta UP es del tipo “Edificaciones de carácter prestacional”.

El público objetivo de la UP “Establecimiento Penitenciario” es la población penitenciaria (en edad adulta) sujeta a una medida de detención o prisión preventiva (**procesados**) o pena privativa de libertad (**sentenciados**). También conocida como “personas privadas de libertad”, “internos” o “población intramuros”¹.

La capacidad de producción del servicio de la UP “Establecimiento Penitenciario” está expresada como: “cantidad de personas privadas de libertad, sentenciadas o procesadas, albergadas”.

2.2.3 Tipos de “Establecimientos Penitenciarios”:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) vigente, los Establecimientos Penitenciarios (E.P.) pueden tipificarse (categorizarse) de la siguiente manera:

- **Establecimiento Penitenciario Tipo A:** Cuya capacidad de atención es mayor a 1,200 personas privadas de libertad.
- **Establecimiento Penitenciario Tipo B:** Cuya capacidad de atención es mayor a 899 pero menor o igual a 1,200 personas privadas de libertad.
- **Establecimiento Penitenciario -Tipo C:** Cuya capacidad de atención es mayor a 199 pero menor o igual a 899 personas privadas de libertad.

¹ En concordancia con la definición general de una Unidad Productora establecida en los Lineamientos de IOARRS.

² Población que ha incurrido en la comisión o se les imputa la presunción de la comisión de un delito, tipificado como tal en el Código Penal o en leyes especiales vigentes.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Establecimiento Penitenciario -Tipo D:** Cuya capacidad de atención es menor o igual a 199 personas privadas de libertad.

2.2.4 Procesos y subprocessos del “servicio readaptación social” ofrecido por la UP “Establecimiento Penitenciario”:

Es importante identificar los procesos y subprocessos correspondientes al “servicio de readaptación social” prestado por esta UP, con la finalidad de determinar los Activos Estratégicos (AE) que limitan la capacidad de producción del citado servicio.

**ILUSTRACION N° 01: IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS / SUBPROCESOS DE LA UP
“ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO”**



Note: Proceso 4. La población interna (privada de libertad), sentenciada o procesada, en cumplimiento de su pena, previo a su egreso del E.P. recibe, además, el acompañamiento profesional del equipo multidisciplinario de la Unidad Funcional de Asistencia Post Penitenciaria, a cargo de la Dirección de Medio Libre, con el objeto de que sea informada y persuadida a acceder a los servicios que dicha Unidad Funcional promueve y realiza a la población penitenciaria inmediatamente obtenida su libertad definitiva.

Fuente: Propuesta sectorial del Catálogo de la Unidad Productora “Establecimiento Penitenciario”.

Conforme se puede apreciar en la Ilustración N° 01, los procesos identificados son cinco (05): cuatro (04) procesos fundamentales³ y un (01) proceso transversal que garantizan la adecuada gestión y tratamiento resocializador de las personas privadas de libertad y los cuales se describen, de manera resumida, a continuación.

1) Registro y Clasificación del Interno:

El objetivo es la clasificación penitenciaria de las personas privadas de libertad, que involucran su ingreso al E.P., verificación de mandato judicial, identificación y registro, evaluación médica inicial y su propia clasificación bajo un determinado régimen penitenciario (Cerrado Ordinario o Cerrado Especial y etapa de seguridad respectiva) que permita y facilite la efectiva gestión del riesgo criminógeno de su población, segregando aquella que es fácilmente readaptable de aquella que es difícilmente readaptable. Los subprocessos que componen y permiten el logro de este proceso son:

- Identificación y registro.
- Clasificación del interno.

³ Uno de ellos de carácter iterativo que es el proceso de “Evaluación Multidisciplinaria del Interno”.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2) Evaluación Multidisciplinaria del Interno:

El objetivo es determinar el tratamiento de las personas privadas de libertad, así como su monitoreo y seguimiento periódico, que involucran el diagnóstico y evaluación del interno a través del equipo multidisciplinario de tratamiento, la elaboración (actualización/ajuste) del Plan de Tratamiento Individual y el seguimiento y evaluación del referido Plan. Cabe indicar que, este es un proceso iterativo del servicio de readaptación social que se efectúa de manera semestral y al cual está sujeto el interno hasta su egreso del E.P. por cumplimiento de condena o por beneficios penitenciarios. Los subprocesos que componen y permiten el logro de este proceso son:

- Diagnóstico y evaluación del interno.
- Elaboración de Plan de Tratamiento Individual.
- Seguimiento y Evaluación del Plan de Tratamiento Individual.

3) Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización:

El objetivo es generar competencias favorables pro rehabilitación y resocialización en las personas privadas de libertad. Se les otorga albergue, salud básica (en el primer nivel de atención), educación (básica, técnico-productiva y superior), trabajo y comercialización (actividades productivas y talleres productivos), recreación, asistencia profesional multidisciplinaria (intervención asistencial y programas de intervención estructurados) e interacción/integración social (visitas y comunicaciones con entorno exterior), sujetos al Plan de Tratamiento Individual que han de cumplir los internos hasta su egreso del E.P. Los subprocesos que componen y permiten el logro de este proceso son:

- Albergue penitenciario.
- Asistencia penitenciaria.
- Interacción e integración social penitenciaria.
- Recreación penitenciaria.
- Salud Penitenciaria.
- Educación Penitenciaria.
- Trabajo y Comercialización Penitenciaria.

4) Preparación del Interno para su Egreso:

El objetivo es fortalecer las competencias pro rehabilitación y resocialización de las personas privadas de libertad. Se les brinda asistencia profesional multidisciplinaria (intervención asistencial y programas de intervención estructurados) y realiza evaluación del riesgo de reincidencia delictiva, principalmente, a partir de su incidencia en los factores de riesgo criminógeno y factores de protección, que permitirían disminuir la probabilidad del reintegro de los internos a un centro de reinserción social (Establecimiento Penitenciario o Establecimiento de Medio Libre).Los subprocesos que componen y permiten el logro de este proceso son:

- Asistencia multidisciplinaria para el egreso.
- Evaluación de riesgo de reincidencia delictiva.
- Libertad por cumplimiento de condena o por beneficios penitenciarios.

5) Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros:

El objetivo es garantizar la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones en el E.P., para lo cual se busca controlar o restituir la adecuada conducta/disciplina de las personas privadas de libertad, así como mitigar los potenciales riesgos a los que se exponen la población interna, personal penitenciario, visitantes y el desarrollo de las actividades penitenciarias. En este proceso se involucran el control y vigilancia

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

intramuros, el control de las comunicaciones penitenciarias, el traslado y conducción de internos y el control de ingreso y salida de personas, bienes y vehículos; siendo este proceso transversal en la prestación del "servicio de readaptación social". No está demás remarcar que este proceso no es accesorio, sino por el contrario esencial en el desarrollo de los demás procesos del servicio de readaptación social prestado por un E.P. Los subprocesos que componen y permiten el logro de este proceso son:

- Control y vigilancia penitenciaria intramuros.
- Traslado y conducción de internos.
- Control de las comunicaciones penitenciarias.
- Control de ingreso y salida de personas, bienes y vehículos.

2.2.5 Áreas Productivas (AP) de la UP "Establecimiento Penitenciario" y su vínculo con los procesos y subprocesos del "servicio de readaptación social":

En mérito a criterios básicos utilizados por la OPMI para la identificación / conceptualización de Áreas Productivas (AP) en esta UP, en concordancia a los "Lineamientos para el inventario de UP y AE" (DGPMI-MEF, 2024), **las Áreas Productivas (AP) identificadas en la UP "Establecimiento Penitenciario", son las siguientes:**

1) AP de Internamiento Penitenciario:

Conjunto de áreas, espacios y/o instalaciones que permiten el desarrollo de las actividades para la resocialización o para el tratamiento de la población penitenciaria intramuros con el objeto de generar competencias positivas para su reinserción social, actividades asociadas a su alojamiento, alimentación, recreación, asistencia penitenciaria, visitas y comunicación con su entorno exterior. La consecución de dichas actividades sólo será posible en apoyo de aquellas actividades inherentes a la seguridad penitenciaria integral intramuros para el cumplimiento de la finalidad o propósito de esta área productiva.

Público objetivo de esta AP: Internos/as procesados y/o sentenciados.

2) AP de Educación Penitenciaria:

Conjunto de áreas, espacios y/o instalaciones que permiten el desarrollo de actividades educativas de la población penitenciaria intramuros que promueven la alfabetización, la culminación de la educación básica y fomentan la educación técnico-productiva de los internos/as en un establecimiento penitenciario con el objeto de desarrollar las habilidades cognitivas y formativas de la población intramuros. Las características de la infraestructura que comprende tanto edificaciones como obras complementarias y las especificaciones técnicas de equipos y mobiliario y demás factores productivos para la prestación del servicio educativo penitenciario se encuentran acorde a lo establecido por el ente rector MINEDU.

Público objetivo: Internos/as analfabetos o que no concluyeron educación básica o con educación básica, pero sin oficio ni profesión (obligatorio).

3) AP de Salud Penitenciaria:

Conjunto de áreas, espacios y/o instalaciones que permiten el desarrollo de las actividades para promover la salud básica en el primer nivel de atención de la población penitenciaria intramuros en un establecimiento penitenciario. Las características de la infraestructura que comprende tanto edificaciones como obras complementarias y las especificaciones técnicas de equipos y mobiliario y demás factores productivos que permiten la prestación de servicios de salud penitenciaria en un establecimiento

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

penitenciario se encuentran acorde a lo establecido por el ente rector (MINSA), de acuerdo con la categorización de establecimientos de salud establecidos por el MINSA.

Público objetivo: Internos/as procesados y/o sentenciados.

4) AP de Trabajo Penitenciario:

Conjunto de áreas, espacios y/o instalaciones en las cuales se desarrollan las actividades correspondientes a la actividad productiva dentro de un establecimiento penitenciario con el objeto de promover el desarrollo de las habilidades ocupacionales para el emprendimiento o empleabilidad de los internos/as.

Público objetivo: Internos/as sentenciados (obligatorio) y/o procesados (voluntario).

En correspondencia con lo previamente expuesto, la UP "Establecimiento Penitenciario" se estructura en las siguientes Áreas Productivas, vinculadas a los procesos / subprocesos correspondientes al "servicio de readaptación social" que ofrece:

TABLA N° 01: ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA UP "ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO"

ÁREAS PRODUCTIVAS	PROCESO	SUBPROCESOS
1. AP de Internamiento Penitenciario	Registro y Clasificación del Interno	<ul style="list-style-type: none">Identificación y registro.Clasificación del interno.
	Evaluación Multidisciplinaria del Interno	<ul style="list-style-type: none">Diagnóstico y evaluación del interno.Elaboración de Plan de Tratamiento Individual.Seguimiento y Evaluación del Plan de Tratamiento.
	Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización	<ul style="list-style-type: none">Albergue penitenciario.Asistencia penitenciaria.Interacción e integración social penitenciaria.Recreación penitenciaria.
	Preparación del Interno para su Egreso	<ul style="list-style-type: none">Asistencia penitenciaria.Evaluación de riesgo de reincidencia delictiva.Libertad por cumplimiento de condena o por beneficios.
	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	<ul style="list-style-type: none">Control y vigilancia penitenciaria intramuros.Traslado y conducción de internos.Control de las comunicaciones penitenciarias.Control de ingreso y salida de personas, bienes y vehículos.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÁREAS PRODUCTIVAS	PROCESO	SUBPROCESOS
2. AP de Educación Penitenciaria	Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización	<ul style="list-style-type: none">• Educación Penitenciaria.
3. AP de Salud Penitenciaria	Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización	<ul style="list-style-type: none">• Salud Penitenciaria.
4. AP de Trabajo Penitenciario	Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo y Comercialización Penitenciaria.

Elaboración Propia.

2.3 Análisis de la “seguridad penitenciaria integral intramuros” en la UP “Establecimiento Penitenciario”.

Si bien los activos que participan en el **proceso de “seguridad penitenciaria integral intramuros”** no definen capacidad de producción de un E.P.; sin embargo, sí depende su capacidad de internamiento, por tal motivo, dicho proceso es importante en la medida que corresponde a la seguridad penitenciaria, fundamental porque garantiza el orden, la disciplina y la integridad tanto de los internos como del personal penitenciario y los visitantes; más considerando la sobre población carcelaria, un sistema de seguridad eficiente previene motines, fugas y actos de violencia. Además, permite el control de las comunicaciones y movimientos de los internos, evitando la coordinación de actividades ilícitas desde el E.P. También es esencial para la correcta implementación de programas de rehabilitación y resocialización, asegurando un entorno estable para las actividades educativas, laborales y de reinserción social. En este sentido, la seguridad penitenciaria no solo protege a la sociedad, sino que también contribuye a la eficiencia del sistema penitenciario y al cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Cabe precisar que, la “seguridad penitenciaria integral intramuros” es el desarrollo de todas las acciones y actividades que garantizan la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas. Para tal efecto, el personal de seguridad realiza las siguientes acciones:

- Custodiar al interno en todos los desplazamientos en el interior del penal.
- Cubrir todos los puestos de servicio de seguridad en el penal.
- Registrar, controlar y revisar a todas las personas, paquetes y vehículos que ingresan al penal y salen del penal.
- Actuar en un motín, reyerta y/o fuga de internos de acuerdo a los protocolos establecidos en el Plan de seguridad y al Reglamento General de Seguridad Penitenciaria.
- Movilizar y custodiar al interno en las diligencias hospitalarias, judiciales y otras diligencias.
- Movilizar y custodiar al interno en los traslados de un Penal a otro.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proceso de **"seguridad penitenciaria integral intramuros"** es transversal al "servicio de readaptación social" prestado por la UP "Establecimiento Penitenciario", siendo sus objetivos los siguientes:

- 1) Controlar o restituir, de manera permanente, la adecuada conducta y disciplina de los internos/as y;
- 2) Mitigar al mínimo los potenciales riesgos a los que se expone la población interna, personal penitenciario, visitantes y el desarrollo de las actividades penitenciarias que implican los procesos de "Clasificación y Registro", "Evaluación Multidisciplinaria del Interno", "Intervención pro resocialización del interno/a" y de "Preparación del Interno para su Egreso", que incluye, claro está, a las actividades en materia de salud penitenciaria, educación penitenciaria y trabajo penitenciario.

El proceso de "seguridad penitenciaria integral intramuros", como ya fue descrito anteriormente, está conformado por cuatro (04) subprocesos, los que a continuación, de forma puntual, se describen:

- a. **Control y vigilancia penitenciaria intramuros:** Implica la supervisión constante de las actividades dentro del penal, el monitoreo de los internos y la prevención de incidentes que puedan comprometer la seguridad del establecimiento penitenciario.
- b. **Control de las comunicaciones penitenciarias:** Este aspecto se centra en la implementación de medidas para prevenir el uso no autorizado de dispositivos de comunicación, como teléfonos celulares, dentro del penal. Incluye la instalación de bloqueadores o inhibidores de señal.
- c. **Traslado y conducción de internos:** Se refiere a los procedimientos y medidas de seguridad aplicados durante el movimiento de internos, además de la conducción que consiste en el desplazamiento del interno desde el E.P. hacia otro lugar de manera temporal y con obligación de retorno, en tanto que el traslado implica el desplazamiento desde un E.P. a otro de manera permanente.
- d. **Control de ingreso y salida de personas, bienes y vehículos:** Este subproceso se encarga de regular y supervisar el flujo de personas y objetos que entran y salen del establecimiento penitenciario, asegurando que no ingresen elementos prohibidos o peligrosos.

2.4 Nota Técnica propuesta y validada por la DGPMI-MEF.

Para el desarrollo de la referida Nota Técnica, se procedió conforme lo establecido bajo el marco normativo del Invierte.pe, en línea a lo establecido en el MAPRO del proceso "Direccionamiento Estratégico" del MINJUSDH, que determina el flujograma para la elaboración y aprobación de instrumentos metodológicos específicos para formular y evaluar proyectos de inversión (PI) e identificación de IOARRs, bajo el ámbito de responsabilidad funcional del Sector.

Si bien, conforme fue precisado en los Antecedentes del presente Informe, la citada Nota Técnica cuenta con la validación metodológica del contenido de su propuesta y conformidad del sustento técnico respectivo presentado por la OPMI, es necesario aquí puntualizar aquellos aspectos técnicos que las Unidades Formuladoras (UF)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

competentes, en materia del “servicio de readaptación social”, deberán considerar a efectos de evaluar su aplicabilidad.

2.4.1 Aplicación del análisis de Áreas Productivas en la UP “Establecimiento Penitenciario” y su pertinencia:

La **aplicabilidad del análisis de intervención**, a nivel sólo de Áreas Productivas (AP) de la UP “Establecimiento Penitenciario”, será acotada a determinadas Unidades Productoras, determinándose los siguientes criterios según cada AP:

- a. Para el **AP de Internamiento Penitenciario**, aplicable a todos los E.P. en funcionamiento del tipo A, B y C.
- b. Para el **AP de Educación Penitenciaria**, aplicable sólo a los E.P. en funcionamiento, del tipo A, B y C, con una población de alumnos/as matriculados mayor o igual a 191 internos/as (mediana del último registro de alumnos/as matriculados), que reciban, cuando menos, un servicio educativo (educación básica, educación técnico-productiva, educación superior o programa educativo complementario).
- c. Para el **AP de Salud Penitenciaria**, aplicable a los E.P. en funcionamiento, del tipo A, B y C, que mínimamente requieran intervenciones en el servicio de salud a nivel de “puesto de salud”, considerando los parámetros establecidos en los niveles de servicio y estándares de calidad por el MINSA; así como aquellos E.P. operativos que cuentan con código IPRESS.
- d. Para el **AP de Trabajo Penitenciario**, aplicable sólo a los E.P. en funcionamiento, del tipo A, B y C, con una población registrada en actividades laborales en Talleres Productivos o del Tipo Individual/Grupal (con excepción de aquellas actividades que no se realizan en la Zona de Trabajo) mayor o igual a 261 internos/as (mediana del último registro de internos/as inscritos en estas actividades).

La pertinencia del análisis de la UP “Establecimiento Penitenciario”, a través de cualquiera de las cuatro (04) Áreas Productivas identificadas previamente, permitirá a las Unidades Formuladoras (UF) competentes, identificar, formular y evaluar proyectos de inversión (PI) e inversiones de optimización cuyo alcance sea únicamente dicha Área Productiva, en caso corresponda, y el PI represente una intervención eficiente y promueva el servicio integral de tratamiento y resocialización de los internos.

2.4.2 Aplicación del análisis del proceso de “seguridad penitenciaria integral intramuros” en la UP “Establecimiento Penitenciario” y su pertinencia:

Dada la importancia de este proceso transversal en la prestación del “servicio de readaptación social” ofrecido por la UP “Establecimiento Penitenciario”, que **no** está vinculado directamente con la capacidad de producción de la UP, se ha considerado necesario precisar el alcance⁴ de la inversión de **“Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil” (AME)**, exclusivamente si está relacionado a este proceso transversal y así lograr que la UP “E.P.” alcance los estándares de calidad.

Las UF competentes, excepcionalmente, podrán identificar y registrar intervenciones de inversión AME sobre el proceso de “seguridad penitenciaria integral intramuros”, si y solo si, su intervención considera a todos los factores de producción relacionados a este proceso; en ese sentido, se habilita la posibilidad que se planteen AME exclusivamente

⁴ Sobre la base de la complejidad de este proceso productivo de la UP “Establecimiento Penitenciario” y la importancia de la seguridad en el mismo.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para este proceso; es decir, este proceso es considerado como unidad de análisis mínima de sustento e intervención.

Como ya fue precisado en este Informe, este proceso transversal se encuentra conformado por cuatro (04) subprocessos (véase, numerales 2.2.4 y 2.3 precedentes), cuyo desarrollo y cometido es determinado por sus correspondientes Activos Estratégicos (AE), estos últimos igualmente propuestos por la OPMI y validados por la DGPMI-MEF.

En tal sentido, la Nota Técnica especifica, además, los alcances, condiciones, precisiones y contenido mínimo del sustento de la necesidad y del planteamiento de la intervención, asociados directamente al proceso de "seguridad penitenciaria integral intramuros" de la UP "Establecimiento Penitenciario", que la UF competente deberá tomar en cuenta en la identificación y registro de dicho tipo de inversión.

La pertinencia del análisis del proceso de "seguridad penitenciaria integral intramuros" en la UP "E.P.", permitirá a las UF competentes del Sector, tener únicamente como unidad de análisis e intervención a este proceso transversal del "servicio de readaptación social" prestado por una UP "Establecimiento Penitenciario, por lo que, incluso, según corresponda, dicha intervención podría contribuir al cierre de brecha asociada al servicio referido⁵, en tanto ésta sea la única requerida para solucionar el problema identificado asociado al servicio de readaptación social ofrecido por la U.P. o, en su defecto, permitirá alcanzar niveles de servicio bajo estándares de calidad establecidos en atención a la problemática de este proceso transversal.

2.4.3 De la aprobación de la Nota Técnica N° 01-OPMI:

- La OPMI del MINJUSDH, en el marco de lo establecido en el numeral 16, inciso 10.3, art. 10 del Reglamento del D.L. N° 1252, y bajo la asistencia técnica y revisión concurrente de la Unidad de Metodologías y Equipo Sectorial Institucional de la DGPMI-MEF, elaboró y propuso la Nota Técnica N° 01, y conforme a lo señalado en el numeral 2.6 de los Antecedentes del presente Informe, la citada Nota Técnica **no** considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI-MEF, recomendando una denominación (título) adecuada para la referida Nota Técnica, considerando que incluye la identificación de Áreas Productivas de la Unidad Productora "Establecimiento Penitenciario", así como el Listado de Activos Estratégicos asociados al proceso "seguridad penitenciaria integral intramuros", **correspondiendo a la OPMI proceder con su aprobación.**
- Esta Nota Técnica constituye un instrumento metodológico del Sector que establece indicaciones específicas para la identificación y aprobación de intervenciones mediante IOARR del tipo Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) para el proceso de "seguridad penitenciaria integral intramuros" de la Unidad Productora (UP) Establecimiento Penitenciario (E.P.), respecto del cual se lista los Activos Estratégicos correspondientes, así como para la aplicabilidad del análisis de la UP "Establecimiento Penitenciario" a través de sus cuatro (04) Áreas Productivas identificadas; indicaciones que deberán ser tomadas en consideración por las UF competentes del Sector Justicia y Derechos Humanos, bajo el marco del Invierte.pe.
- En virtud a lo aquí expuesto, y mérito a las funciones de la OPMI Sectorial, es pertinente la aprobación de la **Nota Técnica N° 01 "Identificación de Áreas Productivas de la Unidad Productora "Establecimiento Penitenciario" e Identificación y Aprobación de Inversiones de Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) para Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros y sus Activos Estratégicos"**; como

⁵ Esta intervención no constituiría fraccionamiento en tanto se interviene el proceso de Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros del Área Productiva de Internamiento Penitenciario.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

instrumento metodológico sectorial aplicable por las UF del Sector Justicia y Derechos Humanos competentes en materia del "servicio de readaptación social".

IV. CONCLUSIONES

- 4.1** La OPMI del MINJUSDH, en el marco de lo establecido en el numeral 16, inciso 10.3, art. 10 del Reglamento del D.L. N° 1252, y bajo la asistencia técnica y revisión concurrente de la Unidad de Metodologías y Equipo Sectorial Institucional de la DGPMI-MEF, elaboró y propuso la Nota Técnica N° 01, y conforme a lo señalado en el numeral 2.6 de los Antecedentes del presente Informe, la citada Nota Técnica **no** considera aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI-MEF, recomendando una denominación (título) adecuada para la referida Nota Técnica, considerando que incluye la identificación de Áreas Productivas de la Unidad Productora "Establecimiento Penitenciario", así como el Listado de Activos Estratégicos asociados al proceso "seguridad penitenciaria integral intramuros", **correspondiendo a la OPMI proceder con su aprobación.**
- 4.2** Esta Nota Técnica constituye un instrumento metodológico del Sector que establece indicaciones específicas para la identificación y aprobación de intervenciones mediante IOARR del tipo Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) para el proceso de "seguridad penitenciaria integral intramuros" de la Unidad Productora (UP) Establecimiento Penitenciario (E.P.), respecto del cual se lista los Activos Estratégicos correspondientes, así como para la aplicabilidad del análisis de la UP "Establecimiento Penitenciario" a través de sus cuatro (04) Áreas Productivas identificadas; indicaciones que deberán ser tomadas en consideración por las UF competentes del Sector Justicia y Derechos Humanos, bajo el marco del Invierte.pe.
- 4.3** En virtud a lo aquí expuesto, y mérito a las funciones de la OPMI Sectorial, es pertinente la aprobación de la Nota Técnica N° 01 "Identificación de Áreas Productivas de la Unidad Productora "Establecimiento Penitenciario" e Identificación y Aprobación de Inversiones de Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) para Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros y sus Activos Estratégicos"; siendo este instrumento metodológico sectorial aplicable por las UF del Sector Justicia y Derechos Humanos competentes en materia del "servicio de readaptación social".

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a vuestro despacho comunicar a la DGPMI-MEF, la **aprobación** de la referida Nota Técnica, adjunta al presente Informe, a fin de solicitar su publicación en su portal institucional web, para su aplicación por las Unidades Formuladoras del Sector Justicia y Derechos Humanos competentes en materia del "servicio de readaptación social".

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

KAREN ELIZABETH ZAVALA FLORES
Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KEZF/pdms

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 13 de 13





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

NOTA TÉCNICA 01: IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA UNIDAD PRODUCTORA “ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO” E IDENTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE INVERSIONES DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL (AME) PARA SEGURIDAD PENITENCIARIA INTEGRAL INTRAMUROS Y SUS ACTIVOS ESTRATÉGICOS.

I. INTRODUCCIÓN

La presente Nota Técnica, desarrollada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), se plantea como una metodología específica del Sector Justicia, en el marco de lo establecido en el numeral 16 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en donde se establece que, las OPMI de los Sectores tienen entre sus funciones, la de aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector. En tal sentido, esta Nota Técnica, es concordante con el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y sus metodologías generales.

Este documento está dirigido a las Unidades Formuladoras (UF) responsables de las inversiones correspondientes al “Servicio de Readaptación Social”¹, con la finalidad de brindar las orientaciones para la identificación y aprobación de inversiones de Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) en la Unidad Productora (UP) Establecimiento Penitenciario (E.P.), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

II. ALCANCE

La presente Nota Técnica busca establecer indicaciones específicas para la identificación y aprobación de intervenciones mediante IOARR del tipo Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil (AME) para el proceso de seguridad penitenciaria integral intramuros de la Unidad Productora (UP) Establecimiento Penitenciario (E.P.), las mismas que deben ser tomadas en consideración por las UF competentes del Sector Justicia y Derechos Humanos, bajo el marco del SNPMGI.

III. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 654, que aprueba el Código de Ejecución Penal, y sus modificatorias.

¹ Las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) competentes del servicio de readaptación social deben considerar la presente Nota Técnica, para la ejecución de este tipo de inversiones.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Ejecución Penal, y sus modificatorias.
3. Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, y sus modificatorias.
4. Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 003-2008-INPE/P, que aprueba el Reglamento General de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario".
5. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), y sus modificatorias.
6. Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que dicta medidas para fortalecer el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, y sus modificatorias.
7. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
8. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.
9. Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas, en cuyos anexos se adjunta:
 - Lineamientos para la identificación y registro de IOARRs (actualizado a octubre de 2024).
10. Resolución Directoral N° 0006-2023-EF/63.01, que aprueba los "Lineamientos para el inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos".

IV. ASPECTOS GENERALES

4.1. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, SERVICIO, TIPOLOGÍA DE INVERSIÓN E INDICADOR DE BRECHA ASOCIADO

De acuerdo con el Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.02, Directiva General del SNPMGI, la cadena funcional, entre otros, del servicio objeto de análisis se presenta a continuación:

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 2 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Función	Justicia
División Funcional	Readaptación Social
Grupo Funcional	Readaptación Social
Servicio	Servicio de Readaptación Social
Tipología de Inversión	Establecimiento Penitenciario
Sector Responsable	Justicia y Derechos Humanos
Competencia	Entidades del Sector Justicia (Gobiernos Sub-Nacionales no tienen facultades)

4.2. BRECHA DE SERVICIO ASOCIADA

Las intervenciones acordes al alcance de la presente Nota Técnica se vinculan al siguiente indicador: *"Porcentaje de Establecimientos Penitenciarios con capacidad instalada inadecuada"*.

Cabe añadir al respecto que, en tanto la intervención correspondiente al proceso de seguridad penitenciaria integral intramuros no sea la única requerida para solucionar el problema identificado asociado al servicio de readaptación social ofrecido por la U.P. "Establecimiento Penitenciario"², esta no contribuirá al cierre de esta brecha. Si, por el contrario, la intervención sea la única requerida en determinada U.P. "Establecimiento Penitenciario" entonces se contribuirá al cierre de esta brecha, con un valor numérico igual a "1", por cada UP que sea objeto de la intervención.

4.3. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El "servicio de readaptación social" se define como el conjunto de servicios de carácter multidisciplinario, articulados y progresivos, bajo un enfoque integral y de respeto a los derechos humanos fundamentales, dirigidos a la población adulta (con una edad igual o mayor a los 18 años de edad) que ha incurrido en la comisión (sentenciados) o se les imputa la presunción de un delito (procesados), tipificados como tales en el Código Penal, denominada en nuestro país como personas privadas de libertad (PPL), o también conocida como Población Penitenciaria Intramuros.

Las atenciones que se les ofrece a las PPL son acordes al objeto rehabilitador y resocializador de la medida o pena impuesta, es decir, la reinserción social de

² Esta intervención no constituiría fraccionamiento en tanto se interviene el proceso de Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros del Área Productiva de Internamiento Penitenciario.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

esta población, cuyo alcance comprende su alojamiento, alimentación, atención en salud, así como también su oportunidad para el acceso a la educación básica y técnico-productiva, desarrollo de habilidades ocupacionales, espacios de recreación y cultura, fortalecimiento del vínculo familiar, intervención terapéutica individual y grupal y asesoramiento legal, así como otras prestaciones, en estricto cumplimiento de condiciones de seguridad penitenciaria prestablecidas, al amparo del marco normativo vigente sobre la materia. Cabe añadir que, las PPL son monitoreadas, de manera semestral, por profesionales que evalúan su calidad de respuesta a la intervención que reciben, lo que les permite acceder a regímenes de menor control y acceso a beneficios penitenciarios, en tanto cumplan con los criterios establecido para su progreso.

4.4. UNIDAD PRODUCTORA

La Unidad Productora del "servicio de readaptación social" es el **"Establecimiento Penitenciario"**, el cual está compuesto por un conjunto de factores productivos, entiéndase infraestructura (edificaciones/obras civiles), equipo, mobiliario, intangibles, vehículos, entre otros, que de forma articulada y sinérgica tienen la capacidad de proveer el "servicio de readaptación social" a su público objetivo (personas privadas de libertad, también denominadas "internos").

En un E.P., indistintamente sea la condición jurídica de las personas privadas de libertad que alberga, debe asegurarse y garantizarse las condiciones adecuadas para que dicha población sea clasificada, evaluada, tratada y custodiada con objeto de reinsertarla positivamente a la sociedad, cuyo objeto exige un nivel de complejidad en la prestación del servicio que implica, además, salvaguardar y restituir la seguridad de las personas (internos, agentes de seguridad y demás personal penitenciario y visitantes), edificaciones y sus instalaciones, de modo tal de coadyuvar a la ejecución eficaz y eficiente del tratamiento rehabilitador y resocializador de los internos.

4.5. CARACTERÍSTICAS DE LA UP "ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO"

Debido a varios factores relacionados con su funcionamiento y sus características operativas, un "Establecimiento Penitenciario" se califica como una UP compleja, por las siguientes razones:

- 1. Procesos de tratamiento y resocialización:** Un E.P. no solo se limita a la custodia de personas privadas de libertad, sino que, tiene como función principal el **tratamiento y resocialización** de los internos, lo que implica que a las PPL deban brindárseles servicios de salud, capacitación para el trabajo, educación y asistencia penitenciaria multidisciplinaria; los cuales dependerán de la clasificación penitenciaria de los mismos (régimen penitenciario y etapa de seguridad).

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 4 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Las áreas que conforman un E.P., son los siguientes:

- a. **Internamiento penitenciario:** El interno es alojado en un ambiente individual o colectivo, de acuerdo con la clasificación que determine la Junta Técnica de Clasificación, donde recibirá el tratamiento penitenciario correspondiente (artículo 12 del Código de Ejecución Penal - Decreto Legislativo N° 654).

El internamiento penitenciario incluye actividades diversas dirigidas a la clasificación, alojamiento, alimentación, asistencia penitenciaria multidisciplinaria (a través del psicólogo, asistente social y abogado), interacción e integración social (visitas y comunicación con su entorno) y recreación de los internos; todas estas actividades tienden, de forma sinérgica, a la rehabilitación y resocialización de los internos, siendo estas parte sustancial del tratamiento que son objeto hasta su egreso del E.P.

- b. **Trabajo:** El trabajo es un derecho y un deber del interno, contribuye a su rehabilitación y resocialización, se organiza y planifica atendiendo a su aptitud y calificación laboral compatible con la seguridad del Establecimiento Penitenciario. El trabajo penitenciario es obligatorio para los sentenciados, mas no así para los procesados (artículo 65 del Código de Ejecución Penal - Decreto Legislativo N° 654 y artículo 104 del Reglamento del Código de Ejecución Penal).

- c. **Educación:** En cada E. P. se promueve la alfabetización y culminación de la educación básica, así como la educación técnico-productiva, siendo obligatorio bajo condiciones preestablecidas previa evaluación del interno (analfabetos, aquellos que no concluyeron la educación básica o aquellos con educación básica, pero sin oficio ni profesión alguna). Asimismo, se fomenta la educación a distancia del interno en los niveles técnico y superior. Los programas educativos que se implementan están sujetos a la legislación vigente en materia de educación (artículo 69 del Código de Ejecución Penal - Decreto Legislativo N° 654 y artículo 117 del Reglamento del Código de Ejecución Penal).

- d. **Salud:** Todo establecimiento penitenciario tiene un servicio médico básico a cargo de un profesional de la salud, encargado de atender el bienestar del interno y de vigilar las condiciones del medio ambiente del establecimiento, con la colaboración del personal profesional necesario. En los establecimientos penitenciarios donde se justifique la necesidad de servicios especializados de salud, puede contar con profesionales médicos especialistas y otros profesionales de la salud, así como el personal técnico y auxiliar sanitario. Los establecimientos penitenciarios están dotados de ambientes destinados a atenciones de urgencias y emergencias, ambulatorias y/o de internamiento, según sus necesidades, con el equipo, recurso humano e instrumental médico correspondiente; asimismo, deben estar de acuerdo a las categorías de establecimientos de salud establecidos por el Ministerio de Salud y deben encontrarse registrados en el Registro Nacional de IPRESS administrado por SUSALUD. La asistencia sanitaria penitenciaria se orienta a la prevención, tratamiento y rehabilitación del interno (artículos 77, 78 y 79 del Código de

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 5 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ejecución Penal - Decreto Legislativo N° 654 y artículo 123 del Reglamento del Código de Ejecución Penal).

2. Interrelación de procesos: En un E.P. se desarrollan funciones/actividades/tareas que responden a procesos misionales, procesos estratégicos y procesos de apoyo del INPE, que deben estar coordinados de manera eficiente para asegurar el funcionamiento de estos y el correcto servicio. En el caso de los procesos misionales, estos corresponden a los siguientes:

- 1) Registro y clasificación del interno.
- 2) Evaluación multidisciplinaria del interno.
- 3) Intervención de la persona privada de libertad pro resocialización.
- 4) Preparación del interno para su egreso.
- 5) Seguridad penitenciaria integral intramuros.

3. Infraestructura y logística compleja: Considerando que involucra diversas áreas especializadas, tales como: módulos / pabellones de internamiento (celdas, zonas de control, ambientes de tratamiento, preparación y reparto de alimentos y comedor), ambientes de seguridad interna, seguridad externa, registro y clasificación, zona de trabajo penitenciario, servicios de salud (de acuerdo a la categorización del MINSA), servicios de educación (acorde a las disposiciones que regula el MINEDU), zonas de recreación, ambientes de visita íntima, locutorios, ambientes administrativos y ambientes complementarios. Así también, el diseño de la infraestructura presenta diferencias de acuerdo con la clasificación de la persona privada de su libertad (régimen cerrado ordinario-RCO o régimen cerrado especial-RCE) y etapa de seguridad correspondiente (mínima, mediana o máxima para RCO y etapa A, B o C para RCE).

4.6. ESTRUCTURA DE LA UP “ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO”

Por lo expuesto, un E.P. se considera una UP compleja debido a la magnitud de su infraestructura, la diversidad de servicios que ofrece y los múltiples procesos operativos que requiere para su funcionamiento. No solo alberga a personas privadas de libertad, sino que también integra programas de readaptación social, educación, trabajo, tratamiento y seguridad, con instalaciones específicas para cada actividad. Además, su diseño debe incluir medidas de alta seguridad, tecnología avanzada de vigilancia y una planificación logística que garantice la eficiencia operativa y la prevención de riesgos.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 6 de 26

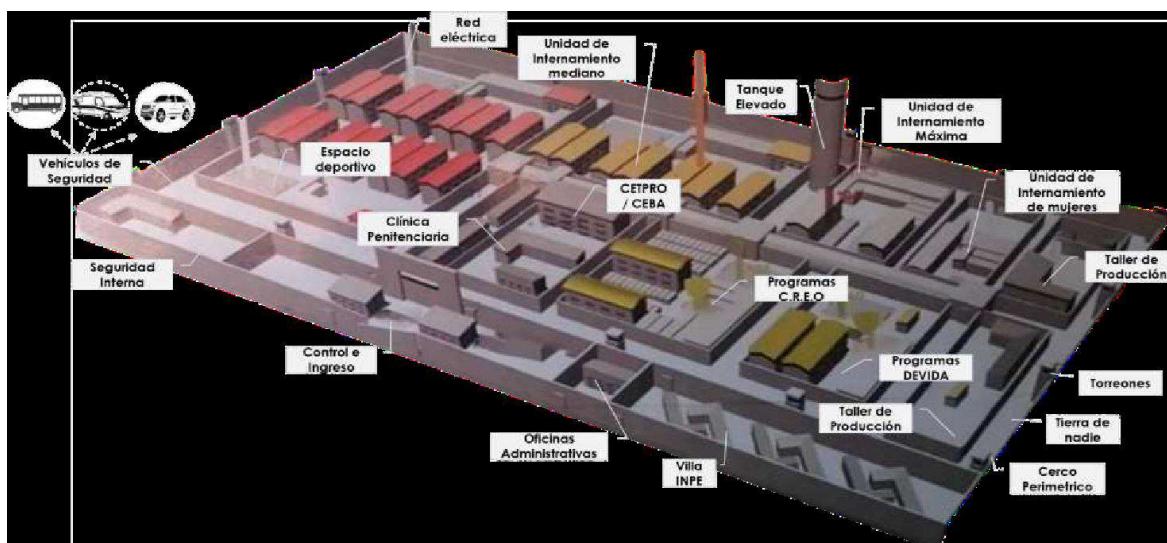


PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ILUSTRACION N° 1: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO



Fuente: INPE

a) Tipos de Establecimientos Penitenciarios:

Bajo el marco que regula el servicio de readaptación social prestado por los Establecimientos Penitenciarios (E.P.) se puede establecer la siguiente categorización:

- **Establecimiento Penitenciario Tipo A:** Cuya capacidad de atención es mayor a 1,200 personas privadas de libertad.
- **Establecimiento Penitenciario Tipo B:** Cuya capacidad de atención es mayor a 899 pero menor o igual a 1,200 personas privadas de libertad.
- **Establecimiento Penitenciario -Tipo C:** Cuya capacidad de atención es mayor a 199 pero menor o igual a 899 personas privadas de libertad.
- **Establecimiento Penitenciario -Tipo D:** Cuya capacidad de atención es menor o igual a 199 personas privadas de libertad.

b) Áreas Productivas (AP) de la UP "Establecimiento Penitenciario":

Los criterios básicos utilizados por la OPMI MINJUSDH para la identificación / conceptualización de AP en esta UP, en correspondencia a los "Lineamientos para el inventario de Unidades Productoras" (DGPMI-MEF, 2024), son los siguientes:

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ **Dimensionamiento de la UP:** Existencia de diversas edificaciones destinadas a diferentes servicios prestacionales. Por tanto, se distingue factores productivos para finalidades específicas de dichos servicios.
- ✓ **Naturaleza de la provisión de los servicios de la UP:** Nivel de especialización y exclusividad de los servicios prestados a la población objetivo.
- ✓ **Características de las atenciones a la población objetivo de la UP:** Posibilidad de identificar/segmentar poblaciones demandantes efectivas de un servicio específico que ofrece la UP.
- ✓ **Identificación de ambientes y/o espacios de la UP que, integrados entre sí, generan un servicio “específico” a su población objetivo:** esto exige poder desagregar a la UP en subconjuntos de factores productivos que generan servicios específicos para una población objetivo también específica (por ende, se diferencian por: finalidad, población objetivo, nivel de especialización y agrupación de activos esenciales).
- ✓ **Contribución al cumplimiento de la finalidad de un proceso identificado de la UP:** el área o áreas productivas a identificar debieran coadyuvar al logro de la finalidad de un proceso identificado del servicio(s) prestado por la UP, por tanto, debieran ser concordantes con los subprocesos identificados correspondientes.

Conforme a lo precisado previamente las Áreas Productivas identificadas en la UP "Establecimiento Penitenciario", son las siguientes:

- ✓ **AP de Internamiento Penitenciario:** Conjunto de áreas, espacios y/o instalaciones que permiten el desarrollo de las actividades para la resocialización o para el tratamiento de la población penitenciaria intramuros con el objeto de generar competencias positivas para su reinserción social, actividades asociadas a su alojamiento, alimentación, recreación, asistencia penitenciaria, visitas y comunicación con su entorno exterior. La consecución de dichas actividades sólo será posible en apoyo de aquellas actividades inherentes a la seguridad penitenciaria integral intramuros para el cumplimiento de la finalidad o propósito de esta área productiva.

Población objetivo: Internos/as procesados y/o sentenciados.

- ✓ **AP de Educación Penitenciaria:** Conjunto de áreas, espacios y/o instalaciones que permiten el desarrollo de actividades educativas de la población penitenciaria intramuros que promueven la alfabetización, la culminación de la educación básica y fomentan la educación técnico-

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 8 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

productiva de los internos/as en un establecimiento penitenciario con el objeto de desarrollar las habilidades cognitivas y formativas de la población intramuros. Las características de la infraestructura que comprende tanto edificaciones como obras complementarias y las especificaciones técnicas de equipos y mobiliario y demás factores productivos para la prestación del servicio educativo penitenciario se encuentran acorde a lo establecido por el ente rector MINEDU.

Población objetivo: Internos/as analfabetos o que no concluyeron educación básica o con educación básica, pero sin oficio ni profesión (obligatorio).

- ✓ **AP de Salud Penitenciaria:** Conjunto de áreas, espacios y/o instalaciones que permiten el desarrollo de las actividades para promover la salud básica en el primer nivel de atención de la población penitenciaria intramuros en un establecimiento penitenciario. Las características de la infraestructura que comprende tanto edificaciones como obras complementarias y las especificaciones técnicas de equipos y mobiliario y demás factores productivos que permiten la prestación de servicios de salud penitenciaria en un establecimiento penitenciario se encuentran acorde a lo establecido por el ente rector (MINSA), de acuerdo con la categorización de establecimientos de salud establecidos por el MINSA.

Población objetivo: Internos/as procesados y/o sentenciados.

- ✓ **AP de Trabajo Penitenciario:** Conjunto de áreas, espacios y/o instalaciones en las cuales se desarrollan las actividades correspondientes a la actividad productiva dentro de un establecimiento penitenciario con el objeto de promover el desarrollo de las habilidades ocupacionales para el emprendimiento o empleabilidad de los internos/as.

Población objetivo: Internos/as sentenciados (obligatorio) y/o procesados (voluntario).

c) Aplicabilidad de Áreas Productivas de la UP “Establecimiento Penitenciario”:

La aplicabilidad del análisis de intervención a nivel sólo de Áreas Productivas (AP) de la UP “Establecimiento Penitenciario”, será acotada a determinadas Unidades Productoras, determinándose los siguientes criterios según cada AP:

1. Para el **AP de Internamiento Penitenciario**, aplicable a todos los E.P. en funcionamiento del tipo A, B y C.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 9 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Para el **AP de Educación Penitenciaria**, aplicable sólo a los E.P. en funcionamiento, del tipo A, B y C, con una población de alumnos/as matriculados mayor o igual a 191 internos/as (mediana del último registro de alumnos/as matriculados), que reciban, cuando menos, un servicio educativo (educación básica, educación técnico-productiva, educación superior o programa educativo complementario).
3. Para el **AP de Salud Penitenciaria**, aplicable a los E.P. en funcionamiento, del tipo A, B y C, que mínimamente requieran intervenciones en el servicio de salud a nivel de "puesto de salud", considerando los parámetros establecidos en los niveles de servicio y estándares de calidad por el MINSA; así como aquellos E.P. operativos que cuentan con código IPRESS.
4. Para el **AP de Trabajo Penitenciario**, aplicable sólo a los E.P. en funcionamiento, del tipo A, B y C, con una población registrada en actividades laborales en Talleres Productivos o del Tipo Individual/Grupal (con excepción de aquellas actividades que no se realizan en la Zona de Trabajo) mayor o igual a 261 internos/as (mediana del último registro de internos/as inscritos en estas actividades).

La pertinencia del análisis de la UP "Establecimiento Penitenciario" a través de las cuatro (04) Áreas Productivas identificadas previamente, permitirá a las Unidades Formadoras (UF) competentes, identificar, formular y evaluar proyectos de inversión e inversiones de optimización cuyo alcance sea dichas Áreas Productivas, en caso corresponda y el PI represente una intervención eficiente y promueva el servicio integral de tratamiento y resocialización de los internos.

En esa línea, la UP "Establecimiento Penitenciario" se ha estructurado en las siguientes áreas productivas:

TABLA N° 01: ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA UP "ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO"

ÁREAS PRODUCTIVAS	PROCESO	SUBPROCESOS
1. AP de Internamiento Penitenciario	Registro y Clasificación del Interno	<ul style="list-style-type: none">• Identificación y registro.• Clasificación del interno.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 10 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÁREAS PRODUCTIVAS	PROCESO	SUBPROCESOS
	Evaluación Multidisciplinaria del Interno	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico y evaluación del interno.• Elaboración de Plan de Tratamiento Individual.• Seguimiento y Evaluación del Plan de Tratamiento.
	Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización	<ul style="list-style-type: none">• Albergue penitenciario.• Asistencia penitenciaria.• Interacción e integración social penitenciaria.• Recreación penitenciaria.
	Preparación del Interno para su Egreso	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia penitenciaria.• Evaluación de riesgo de reincidencia delictiva.• Libertad por cumplimiento de condena o por beneficios.
	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	<ul style="list-style-type: none">• Control y vigilancia penitenciaria intramuros.• Traslado y conducción de internos.• Control de las comunicaciones penitenciarias.• Control de ingreso y salida de personas, bienes y vehículos.
2. AP de Educación Penitenciaria	Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización	<ul style="list-style-type: none">• Educación Penitenciaria.
3. AP de Salud Penitenciaria	Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización	<ul style="list-style-type: none">• Salud Penitenciaria.
4. AP de Trabajo Penitenciario	Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo y Comercialización Penitenciaria.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 11 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.7. PROCESO DE SEGURIDAD PENITENCIARIA INTEGRAL INTRAMUROS CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD PRODUCTORA “ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO”

4.7.1 Análisis de la UP “Establecimiento Penitenciario”:

Dada la estructura del E.P. se han analizado los procesos y subprocesos correspondientes al “servicio de readaptación social” prestado por esta UP, con la finalidad de determinar los Activos Estratégicos (AE) que limitan, directa o indirectamente, la capacidad de producción del citado servicio.

ILUSTRACION N° 2: IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS / SUBPROCESOS DE LA UP
“ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO”



Conforme se puede apreciar en la Ilustración N° 3, los procesos identificados son cinco (05): cuatro (04) procesos fundamentales³ y un (01) proceso transversal que garantizan la adecuada gestión y tratamiento resocializador de las personas privadas de libertad y los cuales se detallan de manera resumida a continuación.

1) Registro y Clasificación del Interno:

El objetivo es la clasificación penitenciaria de las personas privadas de libertad, que involucran su ingreso al E.P., verificación de mandato judicial, identificación y registro, evaluación médica inicial y su propia clasificación bajo un determinado régimen penitenciario (Cerrado Ordinario o Cerrado Especial y etapa de seguridad respectiva) que permita y facilite la efectiva gestión del riesgo criminógeno de su población,

³ Uno de ellos de carácter iterativo que es el proceso de “Evaluación Multidisciplinaria del Interno”.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

segregando aquella que es fácilmente readaptable de aquella que es difícilmente readaptable.

2) Evaluación Multidisciplinaria del Interno:

El objetivo es determinar el tratamiento de las personas privadas de libertad, así como su monitoreo y seguimiento periódico, que involucran el diagnóstico y evaluación del interno a través del equipo multidisciplinario de tratamiento, la elaboración (actualización/ajuste) del Plan de Tratamiento Individual y el seguimiento y evaluación del referido Plan. Cabe indicar que, este es un proceso iterativo del servicio de readaptación social que se efectúa de manera semestral y al cual está sujeto el interno hasta su egreso del E.P. por cumplimiento de condena o por beneficios penitenciarios.

3) Intervención de la Persona Privada de Libertad Pro Resocialización:

El objetivo es generar competencias favorables pro rehabilitación y resocialización en las personas privadas de libertad. Se les otorga albergue, salud básica (en el primer nivel de atención), educación (básica, técnico-productiva y superior), trabajo y comercialización (actividades productivas y talleres productivos), recreación, asistencia profesional multidisciplinaria (intervención asistencial y programas de intervención estructurados) e interacción/integración social (visitas y comunicaciones con entorno exterior), sujetos al Plan de Tratamiento Individual que han de cumplir los internos hasta su egreso del E.P.

4) Preparación del Interno para su Egreso:

El objetivo es fortalecer las competencias pro rehabilitación y resocialización de las personas privadas de libertad. Se les brinda asistencia profesional multidisciplinaria (intervención asistencial y programas de intervención estructurados) y realiza evaluación del riesgo de reincidencia delictiva, principalmente, a partir de su incidencia en los factores de riesgo criminógeno y factores de protección, que permitirían disminuir la probabilidad del reingreso de los internos a un centro de reinserción social (Establecimiento Penitenciario o Establecimiento de Medio Libre).

5) Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros:

El objetivo es garantizar la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones en el E.P., para lo cual se busca controlar o restituir la adecuada conducta/disciplina de las personas privadas de libertad, así como mitigar los potenciales riesgos a los que se exponen la población interna, personal penitenciario, visitantes y el desarrollo de las actividades penitenciarias. En este proceso se involucran el control y vigilancia intramuros, el control de las comunicaciones penitenciarias, el traslado y conducción de internos y el control de ingreso y salida de personas, bienes y vehículos; siendo este proceso transversal en la prestación del "servicio de readaptación social". No está demás remarcar que este proceso no es accesorio, sino por el contrario esencial en el desarrollo de los demás procesos del servicio de readaptación social prestado por un E.P.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.7.2 Análisis del proceso de “Seguridad penitenciaria integral intramuros”:

El proceso de “**Seguridad penitenciaria integral intramuros**” es transversal al “servicio de readaptación social” y sus objetivos son los siguientes:

- a. Controlar o restituir, de manera permanente, la adecuada conducta y disciplina de los internos/as y;
- b. Mitigar al mínimo los potenciales riesgos a los que se expone la población interna, personal penitenciario, visitantes y el desarrollo de las actividades penitenciarias que implican los procesos de “Clasificación y Registro”, “Evaluación Multidisciplinaria del Interno”, “Intervención pro resocialización del interno/a” y de “Preparación para el egreso del interno/a”, que incluye, claro está, a las actividades en materia de salud penitenciaria, educación penitenciaria y trabajo penitenciario.

El proceso “**Seguridad penitenciaria integral intramuros**” está comprendido por los siguientes subprocessos:

- a. Control y vigilancia penitenciaria intramuros
 - b. Control de las comunicaciones penitenciarias
 - c. Traslado y conducción de internos
 - d. Control de ingreso y salida de personas, bienes y vehículos
- a. **Control y vigilancia penitenciaria intramuros:** Implica la supervisión constante de las actividades dentro del penal, el monitoreo de los internos y la prevención de incidentes que puedan comprometer la seguridad del establecimiento penitenciario.
 - b. **Control de las comunicaciones penitenciarias:** Este aspecto se centra en la implementación de medidas para prevenir el uso no autorizado de dispositivos de comunicación, como teléfonos celulares, dentro del penal. Incluye la instalación de bloqueadores o inhibidores de señal.
 - c. **Traslado y conducción de internos:** Se refiere a los procedimientos y medidas de seguridad aplicados durante el movimiento de internos, además de la conducción que consiste en el desplazamiento del interno desde el E.P. hacia otro lugar de manera temporal y con obligación de retorno, en tanto que el traslado implica el desplazamiento desde un E.P. a otro de manera permanente.
 - d. **Control de ingreso y salida de personas, bienes y vehículos:** Este subprocesso se encarga de regular y supervisar el flujo de personas y objetos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

Página 14 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que entran y salen del establecimiento penitenciario, asegurando que no ingresen elementos prohibidos o peligrosos.

Cabe precisar que, la **"Seguridad penitenciaria integral intramuros"** es el desarrollo de todas las acciones que garantizan la seguridad de las personas, instalaciones y comunicaciones en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas. Para tal efecto, el personal de seguridad realiza las siguientes acciones:

- a. Custodiar al interno en todos los desplazamientos en el interior del penal.
- b. Cubrir todos los puestos de servicio de seguridad en el penal.
- c. Registrar, controlar y revisar a todas las personas, paquetes y vehículos que ingresan al penal y salen del penal.
- d. Actuar en un motín, reyerta y/o fuga de internos de acuerdo a los protocolos establecidos en el Plan de seguridad y al Reglamento General de Seguridad Penitenciaria.
- e. Movilizar y custodiar al interno en las diligencias hospitalarias, judiciales y otras diligencias.
- f. Movilizar y custodiar al interno en los traslados de un Penal a otro.

Para el cumplimiento de las acciones descritas, es indispensable contar con la cantidad necesaria de personal de seguridad y su adecuado equipamiento de seguridad táctica, tales como: Radios de comunicación, armas, chaleco, casco y escudo antimotines.

Asimismo, para fortalecer el control de la seguridad en los establecimientos penitenciarios se hace uso de sistemas y/o equipos de Seguridad Tecnológica, tales como: sistemas de video vigilancia, sistemas de seguridad perimetral (alarmas), sistemas de inhibición de señales inalámbricas, sistemas de inspección de paquetes, sistemas de registro y control biométrico de visitas, entre otros.

V. INVERSIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL (AME) EN EL PROCESO DE "SEGURIDAD PENITENCIARIA INTEGRAL INTRAMUROS"

Si bien los activos que participan en el proceso de **"Seguridad penitenciaria integral intramuros"** no definen capacidad de producción de un establecimiento penitenciario; sin embargo, sí depende su capacidad de internamiento, por tal motivo, dicho proceso es importante en la medida que corresponde a la seguridad penitenciaria, fundamental porque garantiza el orden, la disciplina y la integridad tanto de los internos como del

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 15 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

personal penitenciario y los visitantes; más considerando la sobre población carcelaria, un sistema de seguridad eficiente previene motines, fugas y actos de violencia. Además, permite el control de las comunicaciones y movimientos de los internos, evitando la coordinación de actividades ilícitas desde el penal. También es esencial para la correcta implementación de programas de rehabilitación y resocialización, asegurando un entorno estable para las actividades educativas, laborales y de reinserción social. En este sentido, la seguridad penitenciaria no solo protege a la sociedad, sino que también contribuye a la eficiencia del sistema penitenciario y al cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Dada la importancia de dicho proceso transversal que no está vinculado directamente con la capacidad de producción de la UP, se ha considerado necesario precisar el alcance⁴ de la inversión de “**Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil**”, exclusivamente si está relacionado al proceso de “**Seguridad penitenciaria integral intramuros**” y así lograr que estas UP alcancen los estándares de calidad.

Así, las UF que tienen las competencias, excepcionalmente podrán identificar y registrar intervenciones de inversión AME sobre el proceso “**Seguridad penitenciaria integral intramuros**”, si y solo si, su intervención considera a todos los factores de producción relacionados a este proceso; en ese sentido, se habilita la posibilidad que se planteen AME exclusivamente para el proceso de “**Seguridad penitenciaria integral intramuros**”; es decir, este **proceso** es considerado como unidad de análisis mínima para intervenir.

En esa línea, a continuación, se presentan los alcances, aplicación, condiciones, precisiones y contenido de una inversión de AME asociada al proceso de “**Seguridad penitenciaria integral intramuros**” que está vinculada al AP “**Internamiento Penitenciario**” de la Unidad Productora “**Establecimiento Penitenciario**”, que la UF competente deberá considerar en la identificación y registro de dicho tipo de inversión:

A. Alcances:

- Una Ampliación Marginal de la Edificación u Obra Civil (AME) del proceso “**Seguridad penitenciaria integral intramuros**” trata sobre la construcción de obras o ambientes adicionales a los ya existentes que no modifican la capacidad de producción de la UP “Establecimiento Penitenciario”, la incorporación o modificación de los elementos estructurales de una edificación existente, así como la implementación de sistemas, adquisición de equipos y/o vehículos (ya sea por primera vez o no), entre otros factores de producción, para el óptimo funcionamiento en este proceso del E.P., que sean complementarios, de tal manera que le permita alcanzar a esta UP a capacidad óptima en la prestación del “servicio de readaptación social”.

⁴ Sobre la base de la complejidad de este proceso productivo de la UP “Establecimiento Penitenciario” y la importancia de la seguridad en el mismo.

“*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.*”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La intervención en el proceso debe ser integral, por lo que resultado de la AME en este proceso productivo, la "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**" del E.P. deberá operar de manera óptima.
- Las acciones posibles a realizarse mediante esta AME, se identificarán a partir de la necesidad de equipos nuevos y/o equipos para ser reemplazados, la construcción de obras o ambientes adicionales a los ya existentes que no modifican la capacidad de producción de la UP, entre otras, acorde a lo dispuesto en el primer párrafo de los presentes alcances.

B. Aplicación de "Complementario":

- Intervención de inversión de manera integral en todo el proceso "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**", adquiriendo los AE necesarios y la construcción de las obras o ambientes adicionales necesarios para el adecuado funcionamiento de la UP.

C. Condiciones:

- Para la identificación, se debe identificar el total de AE necesarios para el óptimo funcionamiento del proceso productivo "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**".

D. Precisiones:

La identificación de una inversión de AME en el proceso de "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**", tiene las siguientes precisiones:

1. En tanto que la infraestructura, equipo y/o vehículo permiten brindar las condiciones necesarias al proceso "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**".
2. El equipo y/o vehículo que **no** constituyen activos estratégicos, y que sean necesarios para el proceso de "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**", se deben adquirir con otras inversiones no sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
3. Las inversiones de AME deben incluir todos los elementos del AE, para garantizar su funcionalidad en el proceso de "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**".
4. La identificación de una inversión de AME debe realizarse sobre la base del diagnóstico de todo el proceso de "**Seguridad penitenciaria integral**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 17 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

intramuros", con el fin de determinar el alcance de la inversión. En caso se determine que se requiera intervenir sobre alguno(s) de los elementos que conforman un AE, ello debe intervenirse mediante otros gastos de capital, no en el marco del SNPMGI⁵.

E. Contenido:

Como mínimo, en la identificación y aprobación de una inversión de AME relacionado al proceso de "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**" debe considerarse lo siguiente:

1. Descripción actual del proceso de "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**"

- **Caso regular**⁶: Descripción de la infraestructura existente, explicando las condiciones estructurales y el material de construcción, el cual debe corresponder a los estándares de calidad vigentes. Indicar la norma técnica que establece cuáles son las edificaciones o infraestructura de protección u obra civil que debe tener el proceso de "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**", indicando los acápite o artículos respectivos, o desarrollo del sustento y la necesidad de la construcción de la nueva edificación u obra civil. Descripción del uso y función de la edificación u obra civil faltante, con una descripción del equipo y/o mobiliario no estratégico, pero necesarios para su operación.

Asimismo, y de corresponder, descripción detallada del sistema, equipo y/o vehículo existente del proceso "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**", especificando sus características técnicas, condiciones operativas y estado de conservación y qué sistema, equipo y/o vehículos se requieren (que no existen), para cumplir con los estándares de calidad y normativas vigentes de dicho proceso. Se debe justificar su necesidad, sustentando la importancia de su adquisición para garantizar la eficiencia y seguridad en el E.P. Asimismo, se debe describir el uso y función del sistema, equipo y/o vehículo a adquirir.

Nota: Si son varias edificaciones u obra civil, el sustento se hace por cada una de manera separada).

⁵ Pongamos, a modo de ejemplo, el caso del Activo Estratégico (AE) "Sistema de Vigilancia y Monitoreo", asociado al cumplimiento del proceso de "Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros". En tanto, según el diagnóstico (sustento de la necesidad) presentado por el área usuaria, se verifique que sólo se encuentra inoperativo, por un daño fortuito, un(os) PC o una(s) cámara(s) de videovigilancia, necesarias para la operatividad al 100% de la prestación de este AE, la reposición de estos bienes **no** debe ser evaluada ni intervenida en el marco de una IOARR, sino mediante otros gastos de capital. Aquí de lo que se trata es de determinar, acorde al sustento de la necesidad, si los bienes que requieren ser intervenidos condicionan **totalmente** la funcionalidad y, por tanto, la operatividad de los AE asociados al proceso de "seguridad penitenciaria integral intramuros" correspondiente a la UP "Establecimiento Penitenciario".

⁶ Se aplica bajo condiciones normales.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Alcance de la intervención (incluye proceso de distribución en caso de inversión de AME masiva)

- **Caso regular:** Descripción de las especificaciones técnicas de la edificación u obra civil a construir; así como de las especificaciones técnicas y características de los sistemas, equipos y/o vehículos estratégicos que se adquirirán. Descripción de las intervenciones en equipos, equipamientos y mobiliario (no estratégico) que deben acompañar a la edificación u obra civil de acuerdo con su futuro uso y función.

Nota: Si son varias edificaciones u obra civil o varios equipos y/o vehículos, la descripción de la intervención se hace por cada una de manera separada.

3. Metas Físicas, Costos y Plazo

Las metas físicas, costos y plazos correspondientes al alcance de la intervención planteada en el marco de la presente Nota Técnica, se desarrollarán, cuando menos, acorde a lo requerido en el Formato N° 07-C "Registro de IOARR".

4. Cronograma de ejecución física y financiera

El cronograma de ejecución física y financiera correspondiente al alcance de la intervención planteada en el marco de la presente Nota Técnica, se desarrollarán, cuando menos, acorde a lo requerido en el Formato N° 07-C "Registro de IOARR".

VI. ACTIVOS ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD PENITENCIARIA INTEGRAL INTRAMUROS

Luego de revisar los subprocessos del proceso de "**Seguridad penitenciaria integral intramuros**", los cuales se presentan a continuación, se han identificado los Activos Estratégicos (AE) para dicho proceso, los mismos que se presentan en la Tabla N° 02:

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Página 19 de 26



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TABLA N° 02: ACTIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROCESO “SEGURIDAD PENITENCIARIA INTEGRAL INTRAMUROS”

Nº	PROCESO	SUBPROCESO	ACTIVO ESTRATÉGICO	TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
1	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control de Ingreso y Salida de Personas, Bienes y Vehículos	Ambiente de Prevención y Registro de Acceso al E.P.	Infraestructura	<p>Bloque de infraestructura (sujeto al cumplimiento de las Normas G.010 y G.020 del RNE) que comprende todas aquellas edificaciones cuyo objeto es el ingreso/salida, registro, revisión y acceso de las personas (visitantes) hacia el E.P., sea por motivos de visitas (familiares o íntimas) a las personas privadas de libertad, entrevistas/reuniones con personal penitenciario o por otros motivos autorizados, conforme se halla establecido en materia del control de ingreso y egreso de personas a un E.P.</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se ciñen a lo establecido por la OIP-INPE en materia de infraestructura penitenciaria, acordes a las disposiciones establecidas por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE.</p>
2	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control de las Comunicaciones Penitenciarias	Sistema de Telecomunicaciones	Equipo	<p>Equipo utilizado como medio para transmitir información desde los Servidores hacia los ordenadores instalados en todos los ambientes del E.P., así como también aquel que permite la interconectividad, en tiempo real, entre todos los centros de reinserción social.</p> <p>Incluye: Central de comunicaciones, Concentrador de red, Equipo de comunicación LAN, Equipo de videoconferencia, Equipo puerta de Enlace - Gateway, Switch, Módem, Router de Red - Router y Separador y otros equipos afines o análogos de telecomunicaciones.</p>
3	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control de las Comunicaciones Penitenciarias	Servidor	Equipo	<p>Equipo tecnológico que almacena la información generada por el E.P. y que provee dicha información a otros ordenadores de sus instalaciones. Es la principal fuente de continuidad y respaldo de la información generada por el E.P.</p> <p>Se incluyen: Servidores Storage, Servidores de Seguridad y Protección, Virtualización y otros servidores afines o análogos.</p>
4	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control de las Comunicaciones Penitenciarias	Sistema Penitenciario de Inhibición de Señales Radioeléctricas	Equipo	Sistema necesario para detectar, identificar, gestionar y neutralizar cualquier señal de radiofrecuencias emitidas de la banda celular, bluetooth, wi-fi, satelital y otras de telecomunicaciones, requerido para el control de las comunicaciones móviles o inalámbricas en los E.P. Según lo establecido en el D.S. N° 012-2012-MTC y la R.M. N° 954-2016-MTC, este sistema constituye aquel que inhibe, bloquea o gestiona señales de banda de telefonía móvil y de otras bandas de comunicaciones inalámbricas dentro de un E.P., disuadiendo toda posibilidad de comunicación hacia o desde las personas privadas de libertad, neutralizando así, a lo más mínimo, toda forma ilícita que pudieran emplear éstos(as) a través del uso indebido de estos medios (p.e., con fines de extorsión, amenazas, planificación de

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	PROCESO	SUBPROCESO	ACTIVO ESTRATÉGICO	TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
					<p>secuestros, entre otros), en aplicación a disposiciones técnico-normativas vigentes en seguridad penitenciaria y sobre esta materia en particular.</p> <p>Dicho sistema incluye: Gabinete para unidad de radiofrecuencia, mástil para soporte de la antena, servidor, analizador de espectro, switch de comunicaciones, equipo de cómputo, gabinete de comunicaciones, ordenador, monitor, subsistema radiante compuesto por unidades de radio para la detección, identificación y neutralización, antenas tipo panel (direccionales, omnidireccionales), unidad de control, fuente de alimentación, puerto de salida para la administración, pozo a tierra, UPS.</p> <p>Las características y especificaciones técnicas de estos bienes se sujetarán de manera exclusiva al diseño y equipamiento que formule y establezca la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a través de su Área de Seguridad Tecnológica.</p>
5	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Sistema de Vigilancia y Monitoreo	Equipo	<p>Equipo, entendido como un kit de bienes, requerido para la adecuada e ininterrumpida prestación del servicio de vigilancia y monitoreo de las edificaciones, instalaciones y ocupantes del E.P. Conforme lo establecido en la R.P. N° 119-2021-INPE/P, comprende el conjunto de equipos relacionados que permiten vigilar y monitorear individuos, objetos o procesos diversos, inherentes al funcionamiento de un E.P., con el objeto de prever y resguardar el cumplimiento de normas esperadas o deseadas para el control social o de seguridad.</p> <p>Se incluyen aquí: Sistema de videovigilancia CCTV (cámara de video vigilancia, grabador NVR, servidor, decodificador de video, controladores de video, equipo de cómputo, estación de trabajo, monitor, controlador para video wall, software de gestión de video, software de analítica de video, switch de comunicaciones, gabinete de comunicaciones, UPS, transformador de aislamiento, grupo electrógeno y sistema de aire acondicionado). También comprende el sistema de perifoneo penitenciario, según se encuentre sujeto a las disposiciones vigentes en materia de seguridad penitenciaria.</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se determinan conforme lo establecido por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, a través de su Área de Seguridad Tecnológica.</p>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	PROCESO	SUBPROCESO	ACTIVO ESTRÁTÉGICO	TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
6	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Armamento Táctico Penitenciario	Equipo	<p>Se refiere a los dispositivos empleados por el personal de seguridad penitenciario (agentes de seguridad interna o externa) con el objeto de garantizar la seguridad dentro de la zona perimetral y torreones del E.P. y dependencias conexas, en la conducción/traslado de los internos/as, así como para la vigilancia y control de las zonas externas contiguas al perímetro del E.P., para salvaguardar o restituir el orden y seguridad de los ocupantes del E.P. (internos/as, agentes de seguridad y demás personal penitenciario).</p> <p>El armamento táctico utilizado por los agentes de seguridad (interna o externa), bajo dichas circunstancias, viene determinado por armas de fuego (de uso civil) y otros dispositivos especializados empleados con dicho objeto, tales como: revólver, pistola, escopeta, carabina, lanza gas, al amparo de lo establecido en la Ley N° 30299 y su Reglamento, Reglamento General de Seguridad del INPE y disposiciones vigentes en materia de seguridad penitenciaria.</p> <p>Cabe destacar que el uso de este armamento está sujeto a estrictas regulaciones y protocolos de uso por parte de los agentes de seguridad penitenciaria.</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se determinan conforme lo establecido por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, a través de su Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados.</p>
7	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Equipo de Seguridad del Personal Penitenciario	Equipo	<p>Equipo, entendido como un kit de bienes, requerido para la adecuada e ininterrumpida prestación del servicio de vigilancia y control penitenciario de las personas privadas de libertad, a través de los agentes de seguridad penitenciaria (interna o externa) que resguardan y restablecen el control y orden en el E.P.</p> <p>Se incluye, por cada personal de seguridad: Chaleco Antibalas Nivel III / Casco Antimotines / Linterna Led recargable de largo alcance / Protector Corporal / Binocular / Radio Portátil / Vara de goma / Escudo anti motín / Grillete / Detector Manual de Metal, al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Seguridad del INPE y disposiciones vigentes en materia de seguridad penitenciaria.</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se determinan conforme lo establecido por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, a través de su Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados.</p>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	PROCESO	SUBPROCESO	ACTIVO ESTRÁTÉGICO	TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
8	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control de Ingreso y Salida de Personas, Bienes y Vehículos	Sistema de Inspección Penitenciario	Equipo	<p>Sistemas de seguridad electrónica que permiten la revisión/inspección corporal y de paquetes, bienes y vehículos de cualquier visitante que ingresa hacia los E.P., posterior a su registro de control biométrico. Tiene por objeto fortalecer la seguridad durante el control y revisión de personas, paquetes, bienes y vehículos a fin de neutralizar cualquier intento de vulnerabilidad a la seguridad, impidiendo el ingreso de artículos y objetos prohibidos por Ley; además de proteger y salvaguardar la integridad de los ocupantes (internos/as, agentes penitenciarios de seguridad y demás personal penitenciario), instalaciones y edificaciones.</p> <p>Se incluyen aquí: Equipo Rayos "X" Corporal, Equipo Rayos "X" para inspeccionar Paquetes, Equipos Rayos "X" para inspeccionar vehículos, Arco Detector de Metales, Detector Manual de Metales, Detector para Celulares, Sistema de Inspección bajo el vehículo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Seguridad del INPE o disposiciones vigentes en materia de seguridad penitenciaria.</p> <p>Las características y especificaciones técnicas de estos bienes se sujetarán de manera exclusiva al diseño y equipamiento que formule y establezca la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a través de su área de seguridad tecnológica.</p>
9	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control de Ingreso y Salida de Personas, Bienes y Vehículos	Sistema de Identificación, Control y Registro de Visitas	Equipo	<p>Dispositivos electrónicos utilizados para gestionar y supervisar las visitas en los E.P. con los cuales se coadyuva a la seguridad y el orden dentro del E.P, así como para controlar y registrar, de manera adecuada, las interacciones de las personas privadas de libertad con sus visitantes.</p> <p>Se incluyen aquí: lector de huella decadactilar, lector de huella mono dactilar, lector biométrico de iris, lector biométrico facial, cámara web, lector de código de barras, servidor, equipo de cómputo, switch de comunicaciones, gabinete de comunicaciones, UPS, al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Seguridad del INPE o disposiciones vigentes en materia de seguridad tecnológica penitenciaria.</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se determinan conforme lo establecido por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, a través de su Área de Seguridad Tecnológica.</p>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	PROCESO	SUBPROCESO	ACTIVO ESTRATÉGICO	TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
10	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Sistema de Seguridad Perimetral	Equipo	<p>Equipo que comprende la integración de elementos y dispositivos, tanto electrónicos como mecánicos, para la protección de perímetros físicos, detección de tentativas de intrusión y/o disuasión del desplazamiento y acceso de intrusos hacia áreas/ambientes/espacios del E.P., especialmente sensibles, por razones estrictamente de seguridad interna o externa.</p> <p>Este sistema incluye: radares tácticos, videosensores, vallas sensorizadas, cables sensores, sistemas de alarma por intrusión, barreras de microondas y/o barreras infrarrojas, al amparo de lo establecido en el Reglamento General de Seguridad del INPE y disposiciones vigentes en materia de seguridad penitenciaria. Sus características y especificaciones técnicas se determinan conforme lo establecido por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, a través de su Área de Seguridad Tecnológica.</p>
11	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Cerco Perimétrico	Infraestructura	<p>Estructura que delimita la propiedad del área total de terreno (ocupada o de libre disponibilidad) correspondiente a un E.P., incluido terrenos eriales dentro de la misma.</p> <p>Esta estructura, opcionalmente, podrá contar con pasarelas que permitan una visibilidad panorámica del E.P., coadyuvando a disuadir toda posibilidad de intrusión o acto de fuga de las personas privadas de libertad. Incluye torreones de seguridad y todo elemento de seguridad física perimetral (tales como, mallas protectoras y concertinas).</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se ciñen a lo establecido por la OIP-INPE en materia de infraestructura penitenciaria, acordes a las disposiciones establecidas por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE.</p>
12	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Ambiente de Seguridad Penitenciaria	Infraestructura	<p>Bloque de infraestructura (sujeto al cumplimiento de las Normas G.010 y G.020 del RNE) que comprende la edificación y obras civiles que tiene por objeto el alojamiento de los agentes de seguridad penitenciaria (acordes a un personal que labora 24 x 48 horas - 03 grupos), el cual presta, de manera ininterrumpida, servicios de control y custodia integral del E.P. (edificaciones e instalaciones, internos/as, personal penitenciario, bienes, acervo documentario, comunicaciones).</p> <p>Se incluye también el espacio físico para Armería.</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se ciñen a lo establecido por la OIP-INPE en materia de infraestructura penitenciaria, acordes a las disposiciones establecidas por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, a través de la Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados.</p>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	PROCESO	SUBPROCESO	ACTIVO ESTRATÉGICO	TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
13	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Esclusa de Seguridad	Infraestructura	<p>Son estructuras físicas en los cuales se realiza, necesariamente por razones estrictas de seguridad, el registro de entradas y/o salidas de un ambiente/espacio hacia otro (control del acceso y desplazamiento de los ocupantes o visitas) dentro de un E.P.</p> <p>Se ubican tanto en el interior de los Módulos de Internamiento como en el exterior de éstos, generalmente en los cruces de pasillos e intercambios de ambientes/áreas.</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se determinan conforme lo establecido por la OIP-INPE, acordes a las disposiciones establecidas por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, Subdirección de Penales y Traslados.</p>
14	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Centro de Vigilancia y Monitoreo	Infraestructura	<p>Bloque de infraestructura (sujeto al cumplimiento de las Normas G.010 y G.020 del RNE) en el cual se desarrolla las prestaciones correspondientes a la supervisión, vigilancia y alerta, de manera permanente y oportuna, de cualquier suceso en desarrollo o que podría, potencialmente, ocurrir al interior de un E.P., que pudieran atentar contra las edificaciones e instalaciones, las comunicaciones y/o sus ocupantes (internos/as, agentes de seguridad penitenciaria y demás personal penitenciario), que tiene por objeto salvaguardar y restituir la seguridad integral del E.P.</p> <p>Sus características y especificaciones técnicas se ciñen a lo establecido por la OIP-INPE en materia de infraestructura penitenciaria, acordes a las disposiciones establecidas por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, área de seguridad tecnológica.</p>
15	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Traslado y Conducción de Internos	Vehículo para Conducción y Traslado de Internos	Vehículo	<p>Unidad vehicular que permite la conducción o traslado de las personas privadas de libertad albergadas, con el objeto de que éstos concurren a sus diligencias judiciales, hospitalarias, a otros E.P. por reasignación y/o a otro lugar específico, de conformidad a lo dispuesto bajo el Código de Ejecución Penal, su Reglamento y disposiciones vigentes en materia de seguridad penitenciaria (específicamente, Reglamento General de Seguridad del Instituto Nacional Penitenciario y R.D. N° 020-2020-INPE/DISEPE).</p> <p>Esta unidad vehicular se categoriza y caracteriza, según sea la cantidad de personas privadas de libertad a movilizar, el motivo del uso de dicha unidad, la distancia, el nivel de peligrosidad de los internos y los accesos viales disponibles para el transporte dentro del área de influencia del E.P. Cabe indicar que el motivo del uso vehicular se distingue, según sea el objeto del desplazamiento del(s) interno(s): conducción (de carácter temporal y obligación de retorno del interno al E.P.) o traslado (con fines de reubicación del interno hacia otro E.P., por razones debidamente sustentadas, conforme al marco jurídico vigente).</p> <p>Se incluyen: Minivan / Autobús / Camioneta / Furgoneta.</p>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y ModernizaciónOficina de
Programación Multianual
de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	PROCESO	SUBPROCESO	ACTIVO ESTRATÉGICO	TIPO DE FACTOR DE PRODUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO
					Sus características y especificaciones técnicas se determinarán conforme a lo establecido por la Dirección de Seguridad Penitenciaria del INPE, a través de la Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados.
16	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control de las Comunicaciones Penitenciarias	Sala de equipo de telecomunicaciones	Infraestructura	Bloque de infraestructura (sujeto al cumplimiento de la Norma G.010 del RNE) en el cual se encuentra dispuesto e instalado el equipamiento tecnológico informático necesario para el almacenamiento y procesamiento de toda la información generada por el personal penitenciario del E.P., resguardando y garantizando la continuidad ininterrumpida de la operatividad de los servicios prestados por el centro de reinserción social, como parte de la gestión de la información y las comunicaciones, sujeto a las disposiciones establecidas por el órgano técnico-normativo competente del INPE.
17	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control y Vigilancia Penitenciaria Intramuros	Estacionamiento	Infraestructura	Espacio físico dentro de la zona externa del E.P. en el cual se permite estacionar unidades vehiculares. Su finalidad es proporcionar un espacio seguro y organizado para los visitantes y personal penitenciario (directivo/administrativo/agentes de seguridad penitenciaria/equipos técnicos) que hacen uso de una unidad vehicular; su uso está sujeto a las regulaciones y controles de seguridad para garantizar su adecuado funcionamiento. Comprende el Estacionamiento General, Estacionamiento para Discapacitados y Estacionamiento para Vehículos Mayores.
18	Seguridad Penitenciaria Integral Intramuros	Control de las Comunicaciones Penitenciarias	Software	Intangible	Constituyen aquellos activos intangibles de este tipo, cuyo objeto de intervención sea un servicio de información vinculado, directamente, con el ejercicio de alguna función sustantiva (relacionado con el desarrollo de procesos misionales) del INPE sobre la cual el E.P. tiene responsabilidad exclusiva, sea en materia de seguridad, registro y/o tratamiento penitenciario. Se incluyen: software de aplicación, software de programación, software de sistema y otros tipos de software (así como también las licencias respectivas, según corresponda), por lo que puede comprender software de integración, software de gestión de cada una de las diferentes soluciones tecnológicas, software de analítica de video, software de manejo de data, software de virtualización.

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."